

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**3079** *Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Sistema de suministros embalse Cenajo a la Mancomunidad Canales del Taibilla, Murcia.*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado c, punto 8, grupo 9 del anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Según el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto. Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas*

Promotor y órgano sustantivo.—El promotor del proyecto es la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Segura (AcuaSegura) y el órgano sustantivo la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Objeto y justificación.—Los caudales destinados a abastecimiento, provenientes del trasvase Tajo-Segura, llegan actualmente al embalse del Talave en el río Mundo. Estas aguas discurren por el río Mundo y tras su paso por el embalse de Camarillas, llegan al río Segura, siendo captadas en el Azud de Ojós y derivadas al Canal de la Margen Izquierda. Las aguas van perdiendo calidad a medida que discurren por los ríos Mundo y Segura, especialmente desde el embalse de Camarillas, llegando a las plantas potabilizadoras con una calidad inferior a la deseable, superándose los parámetros de concentración de sulfatos fosfatos determinados en la Reglamentación técnico-sanitario para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público, aprobado por el Real Decreto 1138/1990, de 14 de septiembre y de la Directiva Comunitaria 75/440/CEE, de 16 de junio de 1975, relativa a la calidad requerida para las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable en los estados miembros.

Por otro lado, el agua potabilizada en la actual red de distribución, llega a los usuarios con unos niveles de Trihalometanos (THM en adelante) superiores a los indicados en la Reglamentación técnico-sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público. Este hecho ha sido puesto en conocimiento de la Mancomunidad de Canales del Taibilla por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en dos ocasiones desde julio de 2008. Los THM son un producto secundario no deseable (tóxico y posiblemente carcinogénico) proveniente de la adición de cloro en la fase de desinfección, a la salida de las estaciones de tratamiento de aguas potables. Esta reacción se da entre el cloro y la materia orgánica que persiste en el agua. Mediante la captación del agua en la zona del Cenajo, una vez conducida el agua desde el embalse del Talave, se pretende evitar la contaminación orgánica del agua prepotable que desciende por el cauce del Segura, evitando así la formación de THM.

Por tanto, el objeto final del proyecto es evitar el deterioro que sufre el agua de abastecimiento proveniente del Tajo al discurrir por los ríos Mundo y Segura, garantizando

un agua de calidad para más de veintiocho municipios de Murcia, además de incorporar a los municipios de Jumilla y Yecla a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Por tanto el proyecto pretende solucionar un problema de salud pública que podría afectar a la salud de los mas de 700.000 habitantes (1.100.000 en época estival) que reciben el agua potable de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

**Localización.**—Las obras consisten en una conducción principal que partirá del embalse del Cenajo, situado en los límites de las provincias de Albacete y Murcia, en el río Segura, finalizando en la red que parte de las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Sierra de la Espada y Campotejar. A partir de esta conducción principal, se realizarán dos ramales, uno que abastecerá a los municipios de Jumilla y Yecla, y otro que proveerá al Canal de Cartagena. Asimismo, se implantará una nueva ETAP de forma que potabilice el total del agua extraída en el Embalse del Cenajo y que sustituirá totalmente a las ETAP de Sierra de la Espada y Campotejar que quedarían sin servicio.

Los términos municipales que pueden verse afectados por la conducción de agua son Calasparra, Cieza, Abarán, Blanca, Ulea, Archena, Lorquí, Molina de Segura, Murcia, Jumilla, Yecla, Moratalla y Hellín todos pertenecientes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia excepto el último (Hellín) que pertenece a la provincia de Albacete en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

**Alternativas.**—En la documentación inicial del proyecto se considera una zona de estudio donde se plantearon dos alternativas:

**Alternativa A:**

Toma en el embalse del Cenajo, entre las cotas 355 y 375 metros, mediante una torre de toma adosada al cuerpo de la presa.

Un primer tramo en gravedad hasta la ubicación de un primer bombeo hacia la nueva ETAP.

Tramo en impulsión hasta la ETAP a situar en las proximidades del «bancal descegado» a unos tres kilómetros de la toma del embalse.

Tramo en gravedad con final en las ETAPs de Sierra de la Espada y Campotejar. En este tramo los diámetros de la conducción serán variables como consecuencia del caudal derivado al ramal de Jumilla y Yecla.

Ramal en derivación al Canal de Cartagena, en el que se plantea una elevación a la salida de la ETAP hacia la Sierra del Búho, donde se realizará una rotura de carga, para una posterior conducción por gravedad hasta el término municipal de Moratalla.

Ramal en derivación a Jumilla y Yecla mediante una primera impulsión a Jumilla y posterior reimpulsión a Yecla.

**Alternativa B:**

Toma en el embalse del Cenajo, entre las cotas 355 y 375 metros, mediante una torre de toma adosada al cuerpo de la presa.

Un primer tramo en gravedad hasta la ubicación de la nueva ETAP, en las inmediaciones de Santo Pedro, a unos siete kilómetros de la toma del embalse, y transcurriendo en su mayor parte por el interior del túnel del Chopillo que sería objeto también de esta actuación.

Tramo en gravedad con final en las ETAPs de Sierra de la Espada y Campotejar. En este tramo los diámetros de la conducción serán variables como consecuencia del caudal derivado al ramal de Jumilla y Yecla.

Ramal en derivación al Canal de Cartagena a la salida de la ETAP, mediante impulsión directa hasta el término municipal de Moratalla.

Ramal en derivación a Jumilla y Yecla mediante una primera impulsión a Jumilla y posterior reimpulsión a Yecla.

El promotor selecciona como alternativa mas adecuada la alternativa B, indicando que resulta la mejor opción para los aspectos económicos, hidráulicos y ambientales.

La selección del trazado se realizó utilizando la detección de los corredores de menor impacto a través de la valoración de hábitats, montes de utilidad pública, distribución e importancia de especies. Se han seleccionado las zonas con un menor valor de conservación, siempre y cuando se cumplieran las limitaciones hidráulicas que el proyecto debe cumplir para que cumpla su función.

Descripción sintética.—El proyecto planteado consiste en tomar 131 hm<sup>3</sup> de agua, destinados a abastecimientos, del trasvase Tajo-Segura, en el embalse del Cenajo, transportándolos, mediante 145,8 km de conducciones soterradas, con un caudal máximo de 6m<sup>3</sup>/s, de la siguiente manera:

Una conducción principal o troncal de 70,9 km de longitud que transporta agua desde el embalse del Cenajo a las redes de abastecimiento que parten de las ETAPs de Sierra de la Espada y Campotejar pertenecientes a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Los diámetros de estas tuberías variarán a lo largo de la conducción (a medida que se va derivando caudal) desde los 2.305 mm en el inicio de la conducción hasta los 1.300 mm en la ETAP de Campotejar.

Dos conducciones secundarias:

Ramal de Moratalla, de 19,7 km de longitud, que transporta agua desde la nueva ETAP del Cenajo (proyectada a 7,5 km del inicio de la conducción principal) hasta el Canal de Cartagena de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, a la altura de Moratalla.

Ramal de Altiplano, de 55,2 km de longitud, que transporta agua desde el punto de entroque con la conducción principal (situado 36,2 km del inicio de la conducción principal) hasta los depósitos municipales de Jumilla y posteriormente de Yecla.

Las grandes dimensiones de las zanjas a realizar han recomendado el uso de maquinaria pesada, lo que aumenta el rendimiento y permite la realización de los trabajos de excavado, disposición de gravas, colocación y unión de tuberías y el rellenado de la zanja de manera continua, minimizando así el tiempo que la zanja permanece abierta.

A continuación se muestra la tabla de la longitud y diámetro de la tubería a instalar para ejecutar el proyecto, en cada uno de los tramos.

Tramo	Longitud (m)	Diámetro (mm)
Tramo 1: toma Cenajo-entrada túnel . . . . .	1.004,45	2.305,00
Tramo 2: entrada túnel-entrada a ETAP. . . . .	6.588,00	2.305,00
Tramo 3: depósito salida ETAP-fin RT2 . . . . .	11.454,00	2.305,00
Tramo 4: Fin RT2-derivación Altiplano . . . . .	17.096,00	2.305,00
Tramo 5: derivación Altiplano-Campotejar . . . . .	34.482,96	1694/1300
Tramo 6: depósito salida ETAP-Moratalla . . . . .	16.549,02	801,00
Tramo 7: derivación Altiplano-Jumilla. . . . .	30.207,00	1.000,20
Tramo 8: Jumilla-Yecla . . . . .	24.951,00	899,90

Además el proyecto requiere:

Obra de toma en la presa del Cenajo en el embalse del mismo nombre. Se pretende instalar una torre de toma situada en la margen izquierda de la presa del Cenajo, es de hormigón armado, tiene sección semi-octogonal y tres tomas a distinta cota (380,00; 400,00; y 420,00). Además, se considera la perforación del cuerpo de presa donde se alojará una tubería de acero de 2.000 mm de diámetro interior.

Construcción del Túnel del Chopillo de 5.948 m de longitud y con un diámetro exterior de 3,70 m. Para ello se pretende utilizar una tuneladora de doble escudo y se reviste mediante dovelas prefabricadas que en conjunto forman un anillo universal. Éste anillo tiene un diámetro interior  $\varnothing = 3,10$  m, 20 cm de espesor de dovela, y una longitud media de 1,20 m. El hueco entre el anillo y el terreno se rellena con un mortero de cemento y cenizas que impide la convergencia del terreno al actuar como sostenimiento primario y contribuye a la impermeabilidad del túnel. Se construirán las correspondientes boquillas a la entrada y salida del túnel.

ETAP del Cenajo ocupando 6 hectáreas del paraje de Santo Pedro, en el término municipal de Moratalla. Esta ETAP contendrá dos líneas de agua idénticas, cada una para una capacidad máxima de 3 m<sup>3</sup>/s. Junto a estas dos líneas, encontramos una única de fangos. La deshidratación de los fangos se realizará a través de filtro-banda y posterior disposición en era de secado alcanzando un grado de deshidratación del 50%. Estos lodos serán entregados a un gestor autorizado.

Depósito regulador de 11.250 m<sup>3</sup> dentro del recinto de la ETAP del Cenajo.

3 acueductos en el arroyo de las Murtas, el barranco de Mulo y la rambla de Carrizalejos, respectivamente.

9 estaciones de bombeo: 2 en Moratalla (35.000 l y 30.000 l), 1 en Cieza (35.000 l) y 6 en Jumilla (2 de 35.000 l, 2 de 25.000 l, 1 de 30.000 l y 1 de 6.000 l). Estas instalaciones estarán incluidas en casetas de un máximo de cuatro metros de altura.

Depósito regulador de 4.500 m<sup>3</sup> en Jumilla:

4 estaciones de recuperación de energía (Aprovechamientos hidroeléctricos): Cieza, Ulea, Molina de Segura y Yecla.

Sistema telemando y telecontrol para el conjunto de infraestructuras.

Líneas eléctricas.—Se deberán instalar 15.200 metros de tendido eléctrico de baja tensión y se ha estimado la instalación de 7.078 metros de media tensión, para proveer de energía a los equipos e instalaciones. Estos tendidos estarán repartidos en cortos tramos de longitud media de 420 metros.

Viales de acceso, zonas de acopio de materiales, parques de maquinaria y zonas de servicio temporal de las obras.

## 2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

Hidrología.—Hidrológicamente, el principal cauce de la zona de estudio es el río Segura, paralelo al cual discurre gran parte del trazado de la conducción, cruzándolo mediante hincas en el límite entre los municipios de Moratalla y Calasparra. Además del río Segura el trazado de las conducciones intercepta 19 cauces importantes y alguno más de menor entidad.

El trazado de la conducción troncal atraviesa el Arrozal de Calasparra, en el término municipal del mismo nombre, el cual, está incluido en el Inventario Regional de Zonas Húmedas de Murcia.

Además, a 1 km al oeste de la conducción del Altiplano, entre los parajes de La Escarabaja y La Omblanca se localizan las Salinas del Principal.

Geología.—Respecto a la geología de la zona de estudio, a menos de un kilómetro de la traza de la conducción se encuentran los siguientes Lugares de Interés Geológico (LIG):

LIG Sierra de la Magdalena, a 900 m al norte de la conducción del Altiplano, en las proximidades del núcleo urbano de Yecla.

LIG Sierra de la Espada-Serreta de Comalica, a unos 500 m al este de la conducción Troncal, en el municipio de Molina de Segura.

LIG Diapiro del Morrón, a 1 km aproximadamente de la conducción del Altiplano, en las proximidades de Jumilla.

En cuanto a la hidrología subterránea, las tuberías atraviesan las siguientes unidades hidrogeológicas: Anticlinal de Socovos (07.37), El Molar (07.06), Pliegues Jurásicos del río Mundo (07.04), Sinclinal de Calasparra (07.08), Ascoy-Soplamo (07.09), Jumilla-Villena (07.05) y Cingla (07.35).

Espacios naturales de interés.—Los espacios de la Red Natura 2000 dentro de cuyos límites se encuentran tramos de la conducción son los siguientes:

Lugar de importancia comunitaria (LIC) y zona de especial protección para las aves (ZEPA) Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y el Mundo, con código ES4210008. Atravesado en 63 m por los primeros metros de la conducción troncal, en el término municipal de Hellín, provincia de Albacete.

LIC sierras y vega alta del Segura y río Benamor, con código ES6200004. Las conducciones, Troncal y Moratalla, discurren por un total de 1.576 m dentro de éste espacio, en el término municipal de Moratalla.

LIC Yesos de Ulea, con código ES6200042. Atravesado en 77 m por la conducción troncal, en el término municipal de Ulea.

En las proximidades del trazado de la tubería encontramos los siguientes espacios naturales protegidos:

Zona de especial protección para las aves (ZEPA) Sierra de Moratalla, con código ES0000266, a algo más de 1 km al este de la conducción de Moratalla.

ZEPA Sierra del Molino, embalse del Quipar y Llanos del Capitán, con código ES0000265, a más de 1,5 km al sur de la conducción Troncal.

ZEPA Sierras de Ricote y La Navela, con código ES0000257, a más de 3 km al sur del tramo final de la conducción Troncal.

ZEPA Sierra de la Pila, con código ES0000174, a aproximadamente a 2 km al norte del último tramo de la conducción Troncal.

ZEPA Estepas de Yecla, con código ES0000196, a más de 2.5 km del punto final de la conducción del Altiplano.

Además de los citados anteriormente, el proyecto atraviesa otros espacios protegidos designados por las Comunidades Autónomas correspondientes:

La Reserva Natural de Sotos y Bosque de Ribera de Cañaverosa, definido como Espacio Natural Protegido en base a la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. Actualmente este espacio se encuentra en fase de redacción de su Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN).

Humedal protegido de la Región de Murcia Arrozales de Calasparra.

Espacio Natural Cañon de Almadenes, a 4 km al sur de la conducción Troncal.

Espacio Natural Protegido (en tramitación) Sierra baja del Segura en Albacete y Pinares de Hellín, situado en la Comunidad de Castilla la Mancha.

En las proximidades del trazado se encuentran otros espacios naturales protegidos:

Parque Regional Sierra de la Pila, a más de 1,5 km al norte del último tramo de la conducción Troncal.

Parque Regional Sierra de El Carche, aproximadamente a 8 km al este de la conducción del Altiplano.

Hábitats de interés comunitario (Directiva 92/43/CEE).—De acuerdo con el análisis de la cartografía de hábitats de interés comunitarios disponible, a lo largo de su traza las conducciones interceptan a 15 de estos hábitats en aproximadamente unos 21 km, entre entre los que se encuentran dos considerados prioritarios:

Vegetación gipsícola ibérica («Gypsophiletalia»), con código 1520\*. Interceptados 3.898 m.

Bosques endémicos de «Juniperus spp.», con código 9560\*. Interceptados 89 m.

Estos datos, obtenidos a través de la superposición de la cartografía de hábitats y el trazado de la tubería, se contrastaron mediante la interpretación de la ortofoto de la zona. Este análisis permitió descartar 1.400 metros de afecciones sobre la vegetación gipsícola, puesto que en buena parte de esos tramos la tubería discurre por zonas ocupadas por cultivos.

Vegetación.—La ocupación y usos del suelo por los que discurren las conducciones implicadas en el proyecto son:

Vegetación/Usos del suelo	Longitud de la conducción (m)
Agua (corrientes fluviales y humedales) . . . . .	119
Antropico (núcleos urbanos, infraestructuras, etc) . . . . .	2.809
Cultivos . . . . .	105.436
Matorral . . . . .	15.819
Pinar de «Pinus halepensis» . . . . .	25.836
Vegetación de ribera . . . . .	172

Existe representación de vegetación yesífera compuesta por «*Teucrium libanitis*», «*Thymus antoninae*», «*Gypsophila struthium*», «*Ononis tridentata*» y «*Helianthemum squamatum*».

Otros taxones de flora de interés son «*Teucrium rivas-martinezii*», «*Equisetum hyemale*», «*Ruscus aculeatus*» y «*Caralluma mumbyana*», así como endemismos rupícolas como «*Chaenorhinum rubrifolium*», «*Dianthus broteri*», «*Lafuentea rotundifolia*» y «*Sarcocapnos eneaphylla*».

Fauna.—A continuación se procede a identificar los taxones de fauna, que de acuerdo con la información aportada por el promotor y las distintas fuentes de información que se han consultado a lo largo del análisis del presente proyecto, pudieran resultar afectados por la ejecución de las actuaciones propuestas.

En cuanto a los invertebrados presentes en el tramo de río implicado en el proyecto, están presentes el crustáceo «*Echinogammarus* sp»; caracoles como «*Lymnaea truncatula*» y «*Lymnaea peregra*»; y escarabajos como «*Hydrous pistaceus*». Respecto a los moluscos, posible presencia de especies de náyade (*Unio*, *Anodonta* o *Potomida*), gasterópodos hidróbidos y pequeños bivalvos («*Pisidium* spp.»).

El quelonio más representativo es la tortuga mora («*Testudo graeca*»), considerada vulnerable en el Catálogo de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre de la Región de Murcia.

Entre la ictiofauna, el pez más abundante es el barbo («*Barbus vulgaris*»). La especie objetivo de los tramos afectados del río Segura, es decir aquella que definirá las condiciones ambientales mínimas para cada uno de los tramos, de acuerdo con lo indicado en los Temas Importantes del Plan Hidrológico del Segura (actualmente en tramitación), es el barbo gitano («*Barbus sclateri*»).

En relación con la avifauna presente, destaca la presencia del águila-azor perdicera («*Hieraetus fasciatus*») considerada en peligro de extinción en el Catálogo de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre de la Región de Murcia y como vulnerable en el catálogo nacional. La evolución de la población de dicha especie hace que se catalogue como especie en peligro de acuerdo con los criterios del Libro Rojo de las Aves de España. También habita en la zona el aguilucho cenizo («*Circus pygargus*»), la ganga ortega («*Pterocles orientalis*») y el sisón («*Tetrax tetra*»), consideradas como vulnerables en el mismo catálogo.

Se considera prioritario la conservación de las poblaciones de «*Hieraetus fasciatus*», puesto que es un núcleo importante de reproducción y dispersión de la población española de esta especie. Las principales amenazas para la especie son la persecución directa, la molestias en nidos, el descenso del número de presas y la electrocución.

Por último, los mamíferos más significativos son el gato montés («*Felis silvestris*») y el tejón («*Meles meles*»), considerados de Interés especial en el Catálogo de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre de la Región de Murcia. Además están presentes el lirón careto («*Eliomys quercinus*»), gineta («*Genetta genetta*»), erizo europeo («*Erinaceus europaeus*») y el erizo moruno («*Atelerix algirus*»).

La nutria, especie que habita en el río Segura es una especie de gran plasticidad, por lo que es previsible que el descenso de caudales no le afecte de manera significativa. Siempre y cuando se respeten los caudales ecológicos que la Confederación Hidrográfica del Segura debe fijar dentro del proceso de planificación en el que actualmente se encuentra, con el fin de garantizar el mantenimiento de los ecosistemas que conforman y que dependen directamente del río Segura.

El trazado atraviesa dos áreas de sensibilidad ecológica y de protección de la fauna, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1995, de 21 de abril, de fauna silvestre de la Región de Murcia. Éstas zonas son:

Cañaverosa, espacio localizado en las riberas del río Segura, entre los términos municipales de Moratalla y Calasparra. Este espacio ha sido declarado como Reserva Natural. Destacan la presencia de nutria («*Lutra lutra*»), considerada en peligro de extinción en el Catálogo de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre de la Región de Murcia (Ley 7/1995); galápago leproso (*Mauremys leprosa*) y caballito del diablo («*Coenagrion mercuriale*»), de Interés especial según el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo).

Zonas de cría (Jumilla) e invernada (Derramadores, Yecla) de avutarda (Otis tarda), especie considerada en peligro de extinción en el Catálogo de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre de la Región de Murcia, es una especie invernante regular en la zona del altiplano, con nidificaciones esporádicas.

Montes de utilidad pública (MUP).—La infraestructura proyectada atraviesa en su discurrir diversos MUP, los cuales se enumeran en la siguiente tabla:

Montes de utilidad pública interceptados por el proyecto

CUP	Nombre del monte	Término municipal	Conducción	Longitud de la conducción (m)
0	Cabezo del Algarrobo.	Abarán.	Troncal.	200
4	Sierra y Serrata del Puerto.	Calasparra.	Troncal.	1.950
0	—	Cieza.	Altiplano.	253
46	El Picarcho y Solana del Puerto.	Cieza.	Altiplano.	140,6
139	Sierra de Ascoy.	Cieza.	Troncal.	1.485
554	El Mingrano.	Cieza.	Altiplano.	1.019
559	El Cencerro.	Cieza.	Altiplano.	310
88	La Solana y Fuente del Pino.	Jumilla.	Altiplano.	5
112	Cerro del Castillo.	Jumilla.	Altiplano.	369
175	Casa del Tío Roque.	Ulea.	Troncal.	54

La ocupación y la afección a cualquiera de estos Montes de Utilidad Pública deberá ser previamente autorizado por el organismo competente de la gestión y conservación de los mismos.

Patrimonio cultural.—En los municipios interceptados por las actuaciones propuestas en el proyecto están inventariados numerosos Bienes de Interés Cultural, entre ellos, se encuentran: castillos, iglesias, fortalezas, cuevas, monumentos, abrigos, conventos, torres, monasterios, etc. De acuerdo con la cartografía aportada por el promotor, el trazado no afectará directamente a ninguno de los Bienes de Interés Cultural. Este hecho deberá ser constatado una vez se defina el proyecto constructivo, y previo al inicio de las obras, por la administración competente en esta materia.

### 3. Resumen del proceso de evaluación

#### A. Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto.

a) Entrada documentación inicial.—La tramitación se inició con fecha 8 de febrero de 2007, momento en que se recibe en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la documentación inicial procedente de la Dirección General del Agua.

b) Consultas previas.—Relación de consultados y de contestaciones. Recibida la referida documentación inicial, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental estableció a continuación un periodo de consultas, con fecha 9 de abril de 2007, a personas, instituciones y administraciones previsiblemente afectadas, sobre las implicaciones ambientales del proyecto. En la tabla adjunta se recogen los organismos que fueron consultados, señalando con una «X» aquellos que emitieron informe:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General para la Biodiversidad . . . . .	X
Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Región de Murcia. . . . .	X
Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Región de Murcia. . . . .	—
Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia. . . . .	X

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Ayuntamiento de Abarán (Murcia).....	-
Ayuntamiento de Archena (Murcia).....	-
Ayuntamiento de Blanca (Murcia).....	-
Ayuntamiento de Calasparra (Murcia).....	-
Ayuntamiento de Cieza (Murcia).....	-
Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).....	-
Ayuntamiento de Lorquí (Murcia).....	-
Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).....	-
Ayuntamiento de Moratalla (Murcia).....	X
Ayuntamiento de Murcia (Murcia).....	X
Ayuntamiento de Ulea (Murcia).....	X
Ayuntamiento de Yecla (Murcia).....	X
A.D.E.N.A. ....	-
S.E.O.....	-
Greenpeace.....	X
Ecologistas en Acción.....	-

Los aspectos ambientales más relevantes considerados en las contestaciones a las consultas previas son los siguientes:

La Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Región de Murcia indica que la ubicación de la ETAP y parte del trazado se realiza sobre terrenos forestales, lo que, a su entender debería evitarse. Sin embargo, manifiesta que el mayor impacto producido por el proyecto es la disminución del caudal circulante del río Segura en 4,15 m<sup>3</sup>/s, lo cual tendrá repercusiones sobre la fauna y la flora del río, principalmente en el transcurso del río Segura por la Reserva Natural Sotos y Bosque de Ribera de Cañaverosa, el Espacio Natural Protegido Cañón de Almadenes, el LIC sierras y vega alta del Segura y ríos Alhárabe y Moratalla y la ZEPA Sierra del Molino, embalse del Quípar y Llanos del Capitán.

Además hace un inventario sobre los hábitats de interés comunitario afectados y las especies de fauna presentes.

Concluye planteando una nueva alternativa consistente en:

En el caso de que la calidad de las aguas del río Segura antes de la incorporación de las aguas residuales de la depuradora de Cieza sea admisible, se deberá plantear una captación de aguas en este lugar (río Segura, aguas arriba del vertido de las aguas residuales de la depuradora de Cieza).

El ramal de Cartagena se nutriría exclusivamente del agua procedente de la ETAP de Letur (tal y como está ahora).

El agua, una vez captada en Cieza, podría ser canalizada hasta las actuales ETAPs de Sierra de la Espada y Campotejar, o bien podría construirse una nueva ETAP junto a Cieza, que las sustituiría. Posteriormente a la depuración de estas aguas, se realizarían las impulsiones a Jumilla y Yecla.

Paralelamente a estas actuaciones, y con el fin de mejorar la calidad de las aguas, se potenciaría la depuradora de Calasparra para conseguir un vertido de agua residual con la mejor calidad posible. Asimismo, en el tramo de río entre el embalse del Cenajo y Cieza, se potenciaría la vigilancia fluvial para evitar vertidos ilegales no controlados.

Greenpeace informa que ha realizado un estudio en profundidad sobre la cuenca del Segura en el que se indica que la cuenca no es deficitaria, por lo que el trasvase actual Tajo-Segura carecería, del mismo modo de justificación. Este hecho, unido a que el proyecto evaluado está íntimamente ligado al trasvase hace considerar a esta asociación que el proyecto no está justificado y propone cambiar el sistema de gestión del agua en toda la cuenca del Segura. Greenpeace indica también la vulnerabilidad del LIC Sierra de Alcaraz y Segura y Cañones del Segura y el Mundo a la retirada de caudales.

Por último, establece las siguientes consideraciones a tener en cuenta:

Cálculo de los regímenes de caudales ecológicos correspondientes mediante metodologías conservacionistas (Índice de Adecuación Hidrobiológica), de forma que no se pongan en riesgo los ecosistemas ligados al río, aguas abajo de la toma.

Adopción de las medidas necesarias para evitar que ese mismo volumen se vuelva a tomar en el Azud de Ojós.

Control de volúmenes situando equipos en las entradas y salidas de las conducciones o cauces que estén relacionados con el proyecto. Como mínimo se instalaran en los siguientes puntos: desembocadura del río Taibilla, desembocadura de la conexión Talave-Cenajo, entrada en la conexión proyectada Cenajo-Canales del Taibilla y entrada en el Azud de Ojós.

Afecciones sobre el lugar de importancia comunitario Sierra de Alcaraz y Segura y Cañones del Segura y del Mundo, con código ES4210008.

Restauración vegetal adecuada a partir de esquejes y semillas autóctonas multiplicadas en viveros.

El Ayuntamiento de Moratalla notifica que el proyecto supondría una merma de una parte importante del caudal de agua que actualmente circula por estos ríos, afectando negativamente a la ecología de los ríos Mundo y Segura. Por ello, se opone a la realización de las obras que produzcan una disminución de los caudales circulantes en la actualidad por los ríos Segura y Mundo entre los embalses de Camarillas y Cenajo y el Azud de Ojós, y exigiendo que se garantice la recuperación de los caudales propios de ambos ríos y sus acuíferos asociados.

Se recuerda que este proyecto se paralizó en el año 2000 ante las fuertes protestas entre otras, del Ayuntamiento de Moratalla y sorprende que se retome este asunto cuando el río Segura no soportará el impacto de perder el caudal previsto, sobre todo en época de sequía.

Además incluye un informe del Centro de Migración de Aves de la Sociedad Española de Ornitología, dentro de la misma línea planteada por el ayuntamiento y rectificando datos ambientales, como la presencia de nutrias en el tramo afectado por el proyecto.

El Ayuntamiento de Yecla enumera los espacios de su término municipal que podrían verse afectados por el proyecto, entre ellos, el lugar de importancia comunitaria (LIC) Sierra del Buey, el monte de utilidad pública (MUP) Cerro de las Condenadas y las vías pecuarias Cañada Real de los Serranos y Cordel de la Flor.

La Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia informa que en el área de actuación se localizan numerosos yacimientos arqueológicos, además de otros restos integrantes del patrimonio histórico regional. Por tanto, solicita un estudio previo de la información correspondiente y una prospección sobre el terreno.

La Dirección General para la Biodiversidad estima que el proyecto puede tener repercusiones significativas sobre los lugares de importancia comunitaria sierras y vegas alta del Segura y río Benamor (código ES6200004) y Yesos de Ulea, debido a los desbroces que se harían para la instalación de la conducción. Además, incidirá negativamente sobre hábitats prioritarios de interés comunitario, sobre espacios naturales protegidos, y sobre especies catalogadas en peligro de extinción en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas como el murciélago ratonero patudo (*Myotis capaccinii*) y en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de fauna de la Región de Murcia como la nutria («*Lutra lutra*») y el águila perdicera («*Hieraetus fasciatus*») y otras taxones protegidas de manera estricta como el martín pescador («*Alcedo atthis*»).

Además incluye una serie de medidas para regenerar la cubierta vegetal; evitar en lo posible la destrucción de la vegetación en los LIC, o la alteración o fragmentación de hábitat de interés comunitario; elaboración de un calendario de obras ajustado al periodo reproductor o migratorio de los distintos taxones presentes en la zona de actuación; mecanismos para la retención de finos en los cruces con cauces de agua; etc.

El Ayuntamiento de Ulea indica que el proyecto debe someterse a procedimiento de evaluación de impacto ambiental, ya que entre otros, puede afectar a los siguientes

Lugares de Interés Geológico (LIG): Sierra de la Magdalena, Diapiro del Morrón, Alrededores de Calasparra (Cerro Negro, alrededores del Santuario de Nuestra Señora de la Esperanza y Cueva del Puerto).

Menciona también la existencia de una importante red hidrográfica, con numerosos cauces, 18 acuíferos y 7 humedales, en el área afectada. Además, realiza un inventario de fauna, vegetación, espacios protegidos, yacimientos arqueológicos y vías pecuarias.

c) Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las Administraciones ambientales afectadas. Analizada la documentación aportada por el promotor, así como las contestaciones a las consultas realizadas sobre el proyecto, el 11 de julio de 2007, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente realiza el consiguiente traslado de consultas al promotor, en el que se le indicaba que debía considerar la alternativa planteada por la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Región de Murcia.

B. Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental. Información pública. Resultado.—El proyecto y el estudio de impacto ambiental fueron sometidos al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E), número 152, el 26 de junio de 2007 y anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), número 151, el 3 de julio de 2007.

Trascurrido el plazo de información de pública, con fecha 11 de julio de 2007, la Dirección General del Agua remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el expediente completo, el cual comprendía una copia de dicho proyecto, el estudio de impacto ambiental y el resultado de la información pública. Una vez revisado el expediente completo se solicitó su subsanación al promotor, al no aparecer la remisión del estudio de impacto ambiental a las administraciones que fueron previamente consultadas. En relación a esta solicitud, se realizaron los envíos necesarios, finalizándose el periodo de recepción de alegaciones el día 4 de marzo de 2008.

Durante el período de información pública se han recibido alegaciones en oposición al proyecto por parte de:

Los Ayuntamientos de Blanca, Cieza, Abarán, Moratalla y Fuente del Pino.

Las Comunidades de Regantes: Juntas Centrales de Usuarios Regantes del Segura y Norte de la Vega del Río Segura; Junta Central de Usuarios Regantes del Segura y Comunidad de Regantes de Riegos de Levante Margen Derecha; Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia; Federación de Regantes de la Comunidad Valenciana y COAG-IR.

Asociaciones ecológicas: Ecologistas en Acción; Comisión Pro-río; Asociación Defensa de la Naturaleza y Alternativas Caralluma y la Plataforma comarcal del agua del noroeste de la Región de Murcia.

Las principales consideraciones planteadas son la merma del caudal del río Segura; afección a especies de flora incluidas en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia (Decreto 50/2003, de 30 de mayo); afección a lugares de la Red Natura 2000 (LIC y ZEPA «Sierras y vega alta del Segura y río Benamor» y LIC «Yesos de Ulea»); afección a 23 hábitats de interés comunitario según la Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992); afección a especies consideradas «En Peligro de extinción» según el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto. 439/1990, de 30 de marzo) y efectos sinérgicos sobre acuíferos y manantiales.

C. Fase previa a la declaración de impacto. Consultas complementarios realizadas por el órgano ambiental.—La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, solicitó a la Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia que se manifieste en relación al estudio de impacto ambiental del proyecto. La respuesta remitida por la citada Dirección General de la Región de Murcia mantiene lo estipulado en el periodo de consultas previas, es decir, que el proyecto pone en peligro el mantenimiento de los ecosistemas ligados al

bosque de ribera y afectará de manera significativa al lugar de importancia comunitaria sierras y vega alta del Segura y río Benamor. Recordando que el mayor impacto producido por el proyecto es la disminución del caudal circulante del río Segura en 4,15 m<sup>3</sup>/s, que tendrá repercusiones sobre la fauna y la flora del río. Sobre todo en el transcurso del río Segura por la Reserva Natural Sotos y Bosque de Ribera de Cañaverosa, el Espacio Natural Protegido Cañón de Almadenes, el LIC sierras y vega alta del Segura y ríos Alhárabe y Moratalla y la ZEPA Sierra del Molino, embalse del Quípar y Llanos del Cagitán.

Por último, la Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia recuerda que para evitar estas afecciones en la fase de consultas propuso una alternativa que no ha sido considerada por el promotor en el estudio de impacto ambiental. Además de éstas propone otra serie de alternativas que resultarían aceptables siempre y cuando no se cumpla que la calidad de las aguas es suficiente aguas arriba del punto de vertido de la depuradora de Cieza.

El 25 de septiembre de 2008, se le remite al promotor el informe de la Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia para que lo tome en consideración. A continuación se presenta una tabla resumen de las alegaciones presentadas por la administración indicada y las consideraciones realizadas al respecto por el promotor.

Elementos tratados	Consideraciones Dirección General de Medio Natural de Murcia	Respuestas del promotor del proyecto
Afección a fauna y flora.	Afección distintas superficies de hábitats de interés, a suelos forestales y a zonas de reproducción e invernada de varias especies de aves. Afección ictiofauna y otras especies protegidas.	Durante la realización de proyectos constructivos se realizarán los estudios que determinen si se produce afección sobre taxones protegidos.
Líneas eléctricas.	No se contempla el estudio de los 15.200 metros de línea de baja tensión y de 7.078 metros de media.	Inclusión de un anejo del estudio con aproximación ambiental a las líneas eléctricas proyectadas. El trazado previsto no ocupa zonas de la Red Natura 2000. Propone la aplicación de las medidas preventivas y correctoras precisas para evitar afección a la avifauna.
Afecciones por detracción de caudales.	Disminución significativa e incluso total de los caudales circulantes. Afecciones sobre los distintos elementos naturales durante la fase de explotación (reducción de caudales).	Considera que los caudales que se desvían, al ser provenientes del trasvase Tajo Segura no se deben considerar a la hora de calcular el caudal ecológico del Segura. Indica que los caudales ecológicos limitarán el resto de usos del agua excepto el abastecimiento al ser este prioritario. Considera que la infraestructura no generará impactos, al ser una conducción cerrada, enterrada y las edificaciones (ETAP, bombeos) de vertido cero y emisiones de ruidos amortiguadas.
Alternativas.	Extracción de los caudales en el azud de Ojós (no ejecución de las actuaciones).	No consideran que la calidad de las aguas en el azud de Ojós sea suficiente una vez entre en funcionamiento el túnel Talave Cenajo.
	Alternativa 2: captación del agua aguas arriba de la depuradora de Cieza. Ramal de Cartagena quedaría como actualmente. Conducción del agua desde Cieza a las ETAPS de Sierra Espada y Campotejar o construcción de una nueva en Cieza.	No consideran que la calidad de las aguas sea la adecuada en esta zona. No se cubriría la solicitud de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de establecer el ramal de Moratalla. No evitará la vulnerabilidad de la calidad del agua prepotable de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
	Propuesta de modificación del trazado de manera que minimicen el impacto ambiental (tres alternativas propuestas).	Ninguna de las alternativas se considera mejor económicamente y las dos primeras no aportan ventajas ambientales. Las tres obligan a ejecutar bombeos importantes (coste energético y emisión de CO <sub>2</sub> ).

Una vez analizado el informe de contestación a las alegaciones, se procedió a su remisión, el día 11 de febrero de 2009, a la Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia para que estudiara las consideraciones realizadas por el promotor respecto a las alegaciones planteadas.

El 4 de mayo de 2009 se recibió informe de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad (antes Medio Natural de la Región de Murcia) en el que se concluía:

Necesidad de considerar, por parte del promotor, la alternativa de toma de los caudales entre la central de Almadenes y Cieza, incluyendo la derivación al altiplano y estableciendo una conexión con el Canal Alto de Cartagena.

Se podría reducir la longitud de las conducciones y la ubicación de la ETAP, que se encuentran en terrenos forestales. Por tanto se ratifica las propuestas de modificación de trazado de las actuaciones, en el caso de que no se pudiera establecer la toma de aguas entre la presa de Almadenes y Cieza.

La afección sobre el espacio de Red Natura, LIC sierras y vegas altas del Segura y ríos Árabe y Moratalla, así como sobre la Reserva Natural Sotos y Bosque de Ribera de la Cañaverosa y el espacio protegido Cañón de Almadenes resulta significativa debido al descenso de los caudales circulantes por el cauce del río Segura.

En consecuencia, y no pudiendo garantizar que el proyecto no causaría un perjuicio significativo a la integridad del lugar de interés comunitario antes indicado, se procedió a solicitar (17 de abril de 2009) la documentación necesaria para proseguir la tramitación dentro de lo dispuesto por la Disposición adicional cuarta del Real Decreto Legislativo 1/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y del artículo 45 de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad. En dicha solicitud se requerían los siguientes elementos:

Justificación de la ausencia de alternativas para satisfacer los objetivos previstos.–La declaración de existencia de razones imperiosas de primer orden para la ejecución del proyecto, mediante acuerdo de Consejo de Ministros.

Propuesta de medidas complementarias.–Formulario estándar de Red Natura 2000, para la comunicación de la aplicación de dichas medidas a la Comisión Europea.

El 9 de septiembre de 2009 se recibió la documentación solicitada, que incluía el acuerdo del Consejo de Ministros aprobado el 31 de julio de 2009 por el que se declara la existencia de razones imperiosas de interés público de primer orden, relacionadas con la salud humana, en el presente proyecto y la propuesta de medidas compensatorias realizadas por el promotor, constituida por las siguientes actuaciones:

Estudio del estado actual de los hábitat y especies del LIC, completado con un programa de seguimiento y vigilancia anual durante los 5 años siguientes a la puesta en servicio de la conducción.

Establecimiento de un sistema de gestión de los caudales circulantes por los diferentes tramos del río relacionados con esta actuación tomando como base las estaciones de caudales del SAIH de la CHS. Este sistema se puede complementar con la instalación de estaciones de control de caudal complementarias en puntos estratégicos del LIC (derivaciones e incorporaciones de caudal para acequias, centrales hidroeléctricas, cauces secundarios).

El día 22 de octubre de 2009 se procedió a consultar a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Comunidad de Murcia, acerca de las medidas compensatorias a aplicar en el proyecto. Esta consulta ha sido realizada en cumplimiento de lo indicado en la disposición adicional cuarta del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. El informe remitido por la administración consultada concluye que las medidas compensatorias inicialmente propuestas por el promotor resultaban insuficientes para garantizar la coherencia global de la Red Natura 2000.

Analizada la información aportada, y entendiendo que las medidas eran adecuadas aunque insuficientes, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental procedió a definir y desarrollar una serie de medidas adicionales a las inicialmente propuestas, incluidas en el apartado 5.2 de la presente resolución.

Diseñada la propuesta de medidas compensatorias, la dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental informó, el 3 de diciembre de 2009, acerca de las mismas, por un lado, al órgano sustantivo y promotor y por otro a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Región de Murcia, con el fin de recabar su opinión respecto a las mismas.

#### 4. Integración de la evaluación

A. Calidad y adecuación del estudio de impacto y demás información ambiental del promotor.—El estudio analiza todo el ámbito de la actuación, seleccionando para la definición del trazado el corredor de menor impacto, que responda tanto a la preservación del medio ambiente como a las limitaciones hidráulicas de una obra de estas características.

El estudio de impacto ambiental se realiza considerando que las indicaciones que en él se indican se desarrollarán en el futuro estudio constructivo, mucho más detallado y que permitiría el diseño final de las medidas correctoras y compensatorias, así como el ajuste puntual del trazado a las condiciones ambientales de cada punto.

Las descripciones de las actuaciones es escasa en el estudio de impacto ambiental, aunque completa en la documentación del proyecto y, en general se propone la aplicación de técnicas de obra que minimicen los impactos y toda una serie de actuaciones preventivas y correctoras para moderar los impactos causados durante la fase de ejecución de las obras.

También propone una restauración generalizada de la zona afectada, que deberá ser mas intensa en las zonas de mayor valor ambiental. Por contra, el promotor no reconoce la generación de impactos en la fase de explotación del proyecto, más allá de los causados por las estaciones de bombeo o la potabilizadora. La disminución de caudales en los ríos Mundo y Segura no es considerado por el promotor como impacto, puesto que indica que se garantizará el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos que la Confederación Hidrográfica del Segura disponga. Sin embargo y sobre todo en la parte alta del trazado el río circula por el LIC sierras y vega alta del Segura y río Benamor» pudiendo generarse afecciones sobre taxones y hábitats de la zona. Esta afección, se corregirá mediante la adopción de las condiciones y medidas compensatorias incluidas en esta resolución.

B. Análisis ambiental para selección de alternativas.—A lo largo de la tramitación de la presente evaluación de impacto ambiental, se ha ido incrementando el número de alternativas estudiadas, que a continuación se resumen:

Alternativa nula: no ejecución actuaciones.

Alternativa A: tramo desde el embalse hasta la ETAP (parte en gravedad y parte impulsado) que se situaría en las proximidades del bancal descepado a unos tres kilómetros de la toma del embalse. Ramal principal hasta las ETAP de Sierra de la Espada y Campotejar. En este tramo se realizarán derivaciones al ramal de Jumilla y Yecla y al ramal en derivación al Canal de Cartagena, en el que se plantea una elevación a la salida de la ETAP hacia la Sierra del Búho.

Alternativa B: Llegada del agua a ETAP a través del Túnel del Chopillo, envío del agua ya tratada al Canal de Cartagena (ramal Moratalla) y posteriormente al ramal del altiplano hasta Jumilla y Yecla. El ramal principal continuaría hasta entroncar con las redes que salen de las depuradoras de Sierra de la Espada y de Campotejar.

Alternativa C: Planteamiento de una captación de aguas del río Segura, aguas arriba del vertido de las aguas residuales de la depuradora de Cieza. El ramal de Cartagena se nutriría exclusivamente del agua procedente de la ETAP de Letur (tal y como está ahora). El agua captada en Cieza, podría ser canalizada hasta las actuales ETAPs de Sierra de la Espada y Campotejar, o bien podría construirse una nueva ETAP junto a Cieza, que las sustituiría. Posteriormente a la depuración de estas aguas, se realizarían las impulsiones a Jumilla y Yecla.

Alternativa D1: Modificación salida del túnel y de la ubicación de la ETAP, salida del ramal de Moratalla retrasada respecto la propuesta de la alternativa B, cruce del Segura a través del puente de la carretera C 3314.

Alternativa D2: Aumento de la longitud del túnel del Chopillo, modificación de la ubicación de la ETAP y distribución del agua similar a la anterior.

Alternativa D3: No construcción del túnel, por lo que el agua llegaría a la ETAP por impulsión, modificación de la ubicación de la ETAP, resto del trazado similar al de la alternativa D2.

Estudiando las características principales de todas las alternativas se pueden identificar aquellas que no cumplirían con los objetivos de la presente actuación, las cuales quedarían descartados, debido a la importancia del proyecto para la protección de la salud de las personas abastecidas por la Mancomunidad de Canales del Taibilla, considerando lo indicado en el acuerdo del Consejo de Ministros aprobado el 31 de julio de 2009. Así la alternativa nula no garantizaría ni la calidad de agua a los habitantes abastecidos por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla ni la cantidad de la misma para los dependientes del canal de Moratalla (volumen solicitado por la MCT).

Por otro lado, la alternativa C, presentaría similares inconvenientes, puesto que en el punto de toma propuesto la calidad sigue sin ser la deseable, lo que provocaría frecuentes superaciones de la concentración de iones y elevada carga orgánica de las aguas, lo que provocaría episodios de aumento de concentraciones de THM en las aguas abastecidas a la población, además necesitaría de la construcción de una obra importante de regulación aguas debajo del embalse de Almadenes, actuación de elevadas implicaciones ambientales y que no resultaría necesaria si se selecciona la alternativa inicialmente propuesta por el promotor.

Respecto a las alternativas D1, D2, y D3, en las que se plantean pequeñas variantes de trazado, de acuerdo con el análisis realizado por el promotor no producen disminuciones significativas del impacto ambiental de las actuaciones e introducen la necesidad de realizar bombeos mas importantes, aumentando el consumo energético del proyecto una vez puesto en explotación. También debe tomarse en consideración que estas alternativas no evitarían el descenso de caudales en los ríos Mundo y Segura, puesto que la toma se ubica en el mismo lugar que en las alternativas A y B, siendo este descenso de caudales la principal afección, la cual podría poner en peligro la integridad del espacio protegido.

A continuación se muestra la figura 1, en la que se indica un esquema de los trazados de las alternativas A, B, D1, D2 y D3 en la zona occidental del ramal principal y en el ramal de Moratalla, siendo estas zonas en las que se han planteado variaciones al trazado propuesto por el promotor, también se incluye el parte del trazado de la alternativa C, indicando la zona en la que se propuso la ejecución de la toma (entre la presa de Almadenes y la ciudad de Cieza).

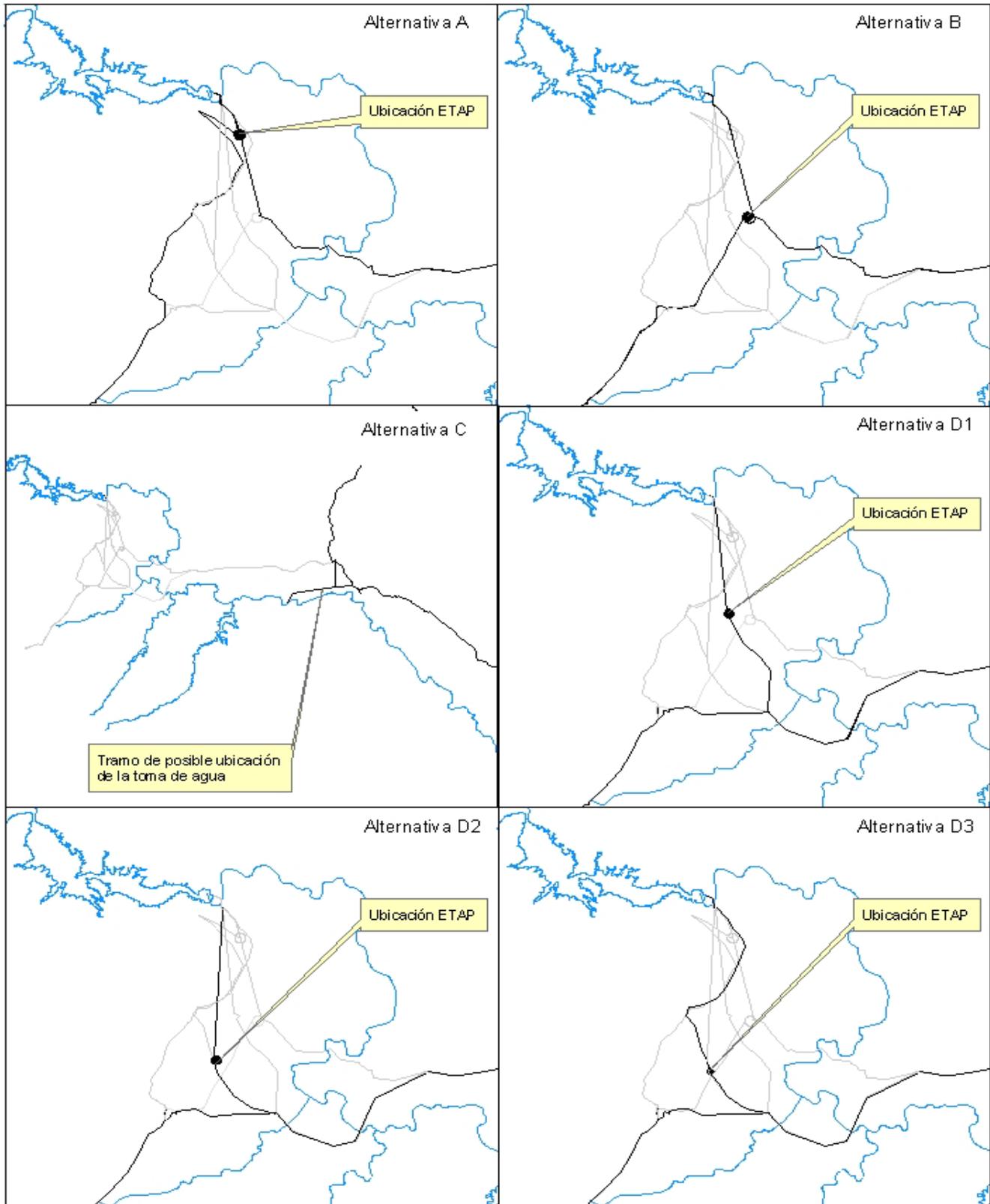


Figura 1. Esquema del trazado de las alternativas A, B, D1, D2 y D3, en el tramo occidental del ramal principal y en el ramal de Moratalla y de la alternativa C.

Como ya se indicó en el apartado 1, el análisis de las alternativas A y B dio como resultado la selección de la alternativa B como la alternativa más adecuada considerando los aspectos técnicos, económicos y medioambientales, siendo esta alternativa la más respetuosa con el medio ambiente entre aquellas que permitirían responder a la problemática que actualmente presentan las aguas servidas por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, tanto en lo referido a cantidad de agua para abastecimiento como a la calidad de la misma. Por tanto la presente Declaración de Impacto Ambiental elige la alternativa B como la más adecuada ambientalmente.

C. Impactos significativos de la alternativa elegida y medidas preventivas y correctoras propuestas:

Relieve y edafología.—El proyecto supondrá la ocupación de terreno, tanto temporal como permanente, por la implantación de viarios, instalaciones auxiliares, conducciones, ETAP, estaciones de bombeo, estaciones de recuperación de energía, vertederos, líneas de suministro eléctrico, etc. Igualmente, el promotor indica que se producirán alteraciones morfológicas del terreno a causa de los movimientos de tierras, en especial, en la construcción del túnel del Chopillo, considerado en el estudio de impacto ambiental como un impacto severo.

Además existe la posibilidad de contaminación del suelo como consecuencia de vertidos accidentales.

Para minimizar estos impactos el promotor propone:

Realizar una zonificación del terreno designando zonas excluidas de ocupación por su mayor calidad y fragilidad ambiental. Dentro de este grupo se encuentran los espacios naturales protegidos, los ríos y riberas, las zonas de alta sensibilidad para la fauna, las zonas con formaciones vegetales singulares y los yacimientos arqueológicos y/o paleontológicos.

En esta zonificación también se designan zonas restringidas donde sólo se admite la localización de instalaciones al servicio de obras de carácter temporal. A estas corresponden las Áreas de Importancia para las Aves, los hábitats naturales de interés comunitario, y las zonas incluidas dentro de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

Planificación de las obras para minimizar el espacio de suelo ocupado y el tiempo de duración de las obras, teniendo en cuenta las condiciones actuales del terreno, nidificación de especies, patrimonio cultural, etc.

Jalonamiento estricto de la superficie de ocupación.

Para materiales inertes se utilizarán canteras abandonadas, así como vertederos de inertes o de residuos de la construcción que se localicen próximos a la zona de obras. Para lo cual, se solicitará información a la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Antes del comienzo de las obras de retirará la tierra vegetal y, previo acopio intermedio, cuando sea necesario, se reutilizará en las labores de revegetación.

Se realizará la descompactación del suelo en las zonas alteradas.

Elaboración de un Programa de Gestión de Residuos, en el cual se establecerán los procesos de recogida de residuos tóxicos y su traslado al gestor de residuos acreditado más cercano.

El proyecto constructivo incluirá un Proyecto de defensa contra la erosión, con el fin de prevenir los efectos de la erosión sobre los suelos derivados de las actuaciones contempladas en el proyecto. Este Proyecto de defensa contra la erosión contendrá las labores de revegetación y acondicionamiento inmediatamente después de acabar las obras. Para la revegetación se utilizarán especies autóctonas y técnicas respetuosas con el medio, mediante hidrosiembra y plantación. Además se realizará un seguimiento de su arraigo y mantenimiento.

Hidrología.—La ejecución de la toma en el río Segura afectará a la estructura de la presa del Cenajo.

Se producirá la intercepción de cauces principales en 19 puntos del trazado, 15 de ellos en excavación directa del cauce para enterrar la conducción, 3 mediante acueducto (barranco del Mulo en Ulea; rambla del Chorrillo en Molina de Segura y arroyo de la Murtas en Moratalla). El cruce del río Segura en el término municipal de Calasparra se realizará mediante hinca.

Además puede deteriorarse la calidad de las aguas superficiales durante la instalación de la conducción, movimientos de tierras, despeje y desbroce, tránsito de maquinaria, etc.

El promotor manifiesta que nunca se interrumpirá la libre circulación de las aguas en los cursos afectados, se garantizará el mantenimiento de la red de drenaje actual sin alteraciones del caudal, ni modificaciones en el perfil de equilibrio de la cuenca, se evitarán los acopios de material en zonas que puedan obstruir escorrentías naturales o desagües.

Respecto a la contaminación de las aguas, el promotor propone un control de las aguas contaminadas procedentes de la excavación de túneles. Para evitarlo, se construirán balsas de decantación y se realizarán tratamientos del agua proveniente del túnel de manera que se garantice la corrección del pH y la eliminación de sólidos en suspensión antes de su aplicación al terreno o su vertido a un cauce natural.

Asimismo, se compromete a realizar un tratamiento de aguas de escorrentía en zona de instalaciones auxiliares para evitar que los potenciales agentes contaminantes lleguen a la red natural de drenaje y la depuración de las aguas residuales procedentes de las instalaciones de obra.

El promotor asegura que utilizará barreras de retención de sedimentos u otros elementos para evitar la contaminación de los cauces por vertidos de contaminantes y movimientos de tierras durante las obras.

En el estudio de impacto ambiental se recoge la impermeabilización de todas las estructuras e instalaciones asociadas a la obra para evitar la mezcla de las aguas circulantes por las infraestructuras con las que recorren los cauces y cursos naturales.

Por último el promotor se compromete a restaurar medioambiental los cauces afectados.

Vegetación.—El proyecto supondrá el despeje y desbroce de la vegetación, destacando que el total de superficie afectada de hábitats naturales de interés comunitario es de 210.271 m<sup>2</sup>, de los cuales 38.799 m<sup>2</sup> corresponden a hábitats prioritarios. El promotor indica que durante la redacción del proyecto constructivo se realizarán estudios de detalle de la vegetación en todas las zonas afectadas por el proyecto, determinándose si se localizan o no sobre especies catalogadas, tanto en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas como en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia. En caso de producirse afección se detallará el grado de la misma y las medidas correctoras que deben aplicarse: recogida de semillas, trasplante de ejemplares que tengan interés botánico, paisajístico o ecológico.

El promotor determina que las actuaciones previstas sobre las zonas de ribera, en los cauces interceptados, no representan afecciones notables dada la baja superficie ocupada por formaciones riparias, menos de 150 m en el conjunto del proyecto.

Sin embargo no considera significativa la afección indirecta sobre las riberas del LIC Sierras y vegas altas del Segura y los ríos Alhárabe y Benamor debido a la detracción de caudales. Este descenso del nivel medio del río tendría un doble efecto, el primero por alejamiento de la lámina de agua de la primera orla de vegetación y por la pérdida de heliófitos y la segunda por descenso del nivel del agua subterránea dependiente directamente del río y que su profundidad define cada una de las orlas contenido en los bosques de galería mediterráneos presentes en la zona.

La afección sobre los bosques de ribera de la zona, debido al descenso del calado del río podría resultar importante, sobre todo en el tramo alto de la actuación (LIC Sierras y vegas altas del Segura y los ríos Alhárabe y Benamor) puesto que, aunque se encuentran en un buen estado de conservación, su superficie ha sido muy reducida y están sometidos a una elevada presión, a la que habría que sumar el descenso en la disponibilidad de agua de los bosques actualmente asentados en las orillas. La zona de bosque de ribera de la reserva natural, no resultaría tan gravemente afectada, puesto que desde la toma de la central

hidroeléctrica de Cañaverosa hasta el final de la reserva, circula, de manera constante el caudal ecológico fijado por la Confederación Hidrográfica del Segura. Por tanto en esta zona no discurrirá menor cantidad de agua de la que actualmente se encuentra. Por contra, es previsible que esos caudales ecológicos aumenten con motivo del nuevo proceso de planificación que se está llevando a cabo en la citada confederación.

**Fauna. Avifauna.**—El promotor afirma que realizará un inventario de puntos de nidificación y cría de rapaces durante la redacción del Proyecto constructivo. En función de los resultados se ajustará el trazado con el fin de salvaguardar dichos puntos. Además, propone la reducción de impactos en zonas de especial interés para la reproducción de los anfibios y las aves y en otras áreas de interés faunístico. Para ello, se prestará especial atención a la afección por el desbroce a nidos y madrigueras, las perturbaciones acústicas producidas por voladuras y los atropellos.

De acuerdo con lo indicado por el Organismo Autónomo de Espacios Naturales protegidos de la Junta de Castilla la Mancha las actuaciones se situarían en el límite del ámbito de actuación del Plan de Recuperación del águila azor perdicera en Castilla la Mancha.

Para la preservación y restauración de los hábitats faunísticos, el promotor propone revegetar con especies autóctonas.

Asimismo, plantea la adecuación del periodo de obras, evitando las voladuras y otras actividades que puedan perturbar gravemente a la fauna en los enclaves más sensibles durante el periodo de cría y nidificación de las distintas comunidades faunísticas más sensibles.

El estudio de impacto ambiental recoge la realización de una protección puntual de zonas de nidificación mediante la instalación de pantallas provisionales de ocultación de los nidos; realización, durante todo el periodo de construcción, de radio-seguimiento y marcaje de ejemplares adultos y limitación de las voladuras a las horas centrales del día. Todas estas medidas se llevarán a cabo en coordinación con la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Respecto a la posible colisión o electrocución de la avifauna con los tendidos eléctricos aéreos, el promotor evitará el trazado de dichas líneas por ZEPAS, y en las zonas que se consideren sensibles instalará medidas anticolidión y aislará los puentes. Para evitar que los apoyos se conviertan en posaderos o lugares de nidificación, lo que aumentaría el riesgo de accidente, se instalarán sistemas de disuasión en la parte alta de los apoyos.

**Ictiofauna.**—Para evitar la posible afección sobre la ictiofauna por la intercepción directa de los cauces en 15 ocasiones, el promotor indica que las obras que afecten a balsas o cursos fluviales evitarán las actuaciones de mayor perturbación en período de cría de anfibios y, cuando afecten a cursos permanentes con poblaciones piscícolas de interés, también se evitarán repercusiones durante el periodo de freza.

**Espacios naturales de interés.**—Las principales repercusiones del proyecto sobre los espacios protegidos presentes en la zona del proyecto son:

La toma de agua se realiza en la presa del embalse del Cenajo, ubicada dentro del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo, con código ES4210008. No se prevén impactos significativos en este espacio, puesto que la toma y el pequeño tramo de tubería a instalar se ejecutará en una zona muy alterada y de escaso valor dentro del citado LIC.

Las infraestructuras proyectadas atraviesan la Reserva Natural de Sotos y Bosque de Ribera de Cañaverosa, localizada entre los términos municipales de Moratalla y Calasparra, y definida en base a la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y protección del territorio de la Región de Murcia. Espacio declarado por la singularidad e integridad de los ecosistemas incluidos en el mismo (Bosques de galería de Salix y Populus alba, comunidades megafórbicas esciófilas e higrófilas de linderos y Matorrales y tomillares termófilos) que albergan comunidades y especies de gran interés (nutria, galápago leproso y el odonato Croenagrion mercuriale). El cruce en este lugar se realizará mediante hinca, y una vez estudiado en la cartografía la ubicación de los pozos de entrada y salida y del trazado de la zanja, no se prevé que dichas actuaciones produzcan impactos significativos sobre el espacio natural indicado.

El LIC sierras y vega del Segura y ríos Árabe y Benamor, con código ES6200004, es interceptado por la conducción troncal en un tramo coincidente con la delimitación de la Reserva Natural de Sotos y Bosque de Ribera de Cañaverosa. Este mismo LIC es atravesado por la conducción de Moratalla en el cruce del río Moratalla o Alhárabe. El espacio propuesto acoge las riberas fluviales de los ríos Segura y Benamor y el conjunto de sierras de su entorno. Las formaciones vegetales asociadas a los cauces fluviales son entramados de bosque de ribera mixtos con orlas de zarzal, cañaveral y tarayal, y restos de alamedas y saucedas. Destaca la presencia de fresnos («*Fraxinus angustifolia*») y olmos («*Ulmus minor*»), especies escasísimas en la Región de Murcia, protegidas por la Orden de 17 de febrero de 1989. Entre las especies de fauna es de destacar las poblaciones de rapaces rupícolas (Águila real, Halcón peregrino y Búho real); Nutria («*Lutra lutra*»); Galápago leproso («*Mauremys leprosa*»); Odonatos («*Coenagrion mercuriale*» y «*Lindenia tetraphylla*»); así como numerosos taxones de quirópteros.

El LIC Yesos de Ulea es atravesado por la conducción troncal dentro del término municipal de Ulea a lo largo de 77 m. Destaca por poseer formaciones de estepas salinas y yesosas con zonas subestépicas de gramíneas anuales, también está presentes tomillares gipsícolas termófilos, matorrales predesérticos y vegetación propia de saladares. El cruce se realiza sobre una vaguada, por lo que si se aplican las medidas preventivas y correctoras necesarias para su cruce mediante acueducto, no se producirá afección grave sobre los elementos naturales que justificaron la declaración de este espacio.

El promotor no establece medidas concretas para la protección de los espacios de la Red Natura 2000, sino que se remite a las propuestas de medidas realizadas para la vegetación, la hidrología, la fauna y el paisaje.

Paisaje.—El proyecto ocasionará una alteración visual sobre el paisaje, generada por la implantación de las nuevas infraestructuras.

El promotor manifiesta que realizará una planificación de la ubicación de instalaciones y elementos auxiliares de obra en zonas de baja incidencia visual. Además, ejecutará una adecuación morfológica de bocas de túnel, evitando formas de artesa; y de acueductos, con formas redondeadas. Asimismo, utilizará materiales acordes con el entorno para la construcción y acabados de estructuras y tuberías vistas. Por último, el promotor se compromete a realizar una integración paisajística de la infraestructura mediante tratamientos de revegetación.

Patrimonio cultural.—El estudio de impacto ambiental indica que no se ha detectado ningún yacimiento arqueológico, paleontológico o etnográfico en el ámbito de la obra que vaya a verse afectado por las actuaciones. Tampoco se prevé la ocupación temporal de ninguna vía pecuaria. Aun así, el promotor afirma que durante la redacción del proyecto constructivo se realizará una prospección arqueológica extensiva a lo largo de toda la traza e instalaciones (ETAP, estaciones de bombeo, etc.), en un ancho que determine la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia. Según el resultado de la prospección se realizarán ajustes de trazado o intervenciones arqueológicas a definir por el órgano competente.

Si durante los trabajos de ejecución de las instalaciones proyectadas se detectará algún elemento de interés cultural, será de aplicación lo establecido en la legislación vigente en materia de patrimonio histórico y cultural, es decir, la Ley 4/1990, de 11 de abril, de medidas de fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia y el Decreto 180/1987 de 26 de noviembre, sobre normativa reguladora de las actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia y la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Impactos socioeconómicos.—Las nuevas construcciones pueden ocasionar afecciones a infraestructuras existentes, como la ocupación de caminos, carreteras, etc. Por lo cual, el promotor plantea un diseño del trazado de la conducción acorde con las infraestructuras existentes, evitándose crear barreras y disminuyendo los impactos. Además, las conducciones, siempre que sea posible, discurrirán junto a caminos, carreteras y demás infraestructuras lineales, procurando ajustarse a los linderos de las fincas. Igualmente se aprovecharán los caminos existentes para los accesos a las obras.

En caso de afección a vías pecuarias, tanto transversal como longitudinal, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar tanto su continuidad como sus características.

La detracción de caudal que propone el promotor tendrá repercusiones sobre las concesiones ya existentes, tanto de regantes como de aprovechamientos hidroeléctricos. El promotor considera que su proyecto es prioritario y por tanto, el resto de detracciones deberán disminuir el caudal captado del río Segura. Estos impactos no han sido considerados significativos por el promotor.

Por otro lado, es innegable la mejora en la calidad del agua que recibirá la población perteneciente a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, al evitar la aparición de iones (sulfato, fosfato) y sustancias orgánicas (THM) que podrían afectar a la salud de las personas.

#### 5. Condiciones al proyecto

5.1 Medidas preventivas y correctoras para la alternativa más adecuada ambientalmente:

Estudios previos.—A lo largo del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto se indica que durante la realización del proyecto constructivo se estudiarán con mayor detalle las afecciones que se producirían sobre el LIC «Sierras y Vega del Segura y ríos Alhárabe y Benamor». Dentro de este estudio previo se realizará una caracterización completa de los elementos de interés de esta zona protegida (hábitats, taxones, etc.). Se tratará con especial profundidad el estudio de las características del río y se catalogarán los elementos estructurales del mismo que conforman hábitats y que resultarán alterados, con el fin de proceder a su recreación en el cauce una vez se ejecute la obra.

En todo caso, las conclusiones de estos informes serán revisadas y aprobadas por el órgano competente en la materia de la comunidad autónoma, con el fin de garantizar la compatibilidad del proyecto con la conservación de los valores naturales de la zona. Las conclusiones definitivas, que resultarán de obligado cumplimiento para el promotor, de dichos estudios serán también remitidas a esta Dirección General, formando parte de la documentación de seguimiento del proyecto indicada por el promotor en el estudio de impacto ambiental junto a las apreciaciones incluidas en el apartado 6 de la presente resolución.

Antes del comienzo de las actuaciones se deberá disponer de un estudio detallado acerca de la posible afección sobre los bienes de interés culturales de la zona, yacimientos arqueológicos. Dicho estudio también incorporará las medidas a aplicar durante la ejecución de los trabajos, de manera que se garantice la protección de bienes paleontológicos, culturales, etnográficos y culturales de la zona.

Fase construcción.—Acueductos a construir sin afectar a la vegetación natural del fondo de barrancos y pequeños valles:

Calendario de ejecución de las actuaciones.—En los tramos que se aproximen a la ubicación de nidos de rapaces, no se podrá actuar en 500 metros a la redonda de estos lugares entre el 15 de abril y el 30 de junio, y se evitará dentro de esta misma área el trasiego de personal y maquinaria, de ser necesario solo se podrá realizar en las horas centrales del día. Tampoco se realizarán voladuras en un radio de 1.000 metros en ese mismo periodo. También se deberá confirmar la no afección sobre las poblaciones de avutarda en la zona del altiplano, en especial si se detectaran conductas reproductivas o nidos de esta especie en el ámbito del proyecto. De acuerdo con el resultado de la vigilancia de los nidos durante el seguimiento ambiental de las obras, en el caso de que las molestias persistan, se ampliarán las distancias de zonas de baja intensidad para evitar el abandono de nidos o la pérdida de la puesta o el fracaso en la crianza de los pollos.

En relación a los caminos de acceso a las zonas de obra se evitará al máximo la apertura de nuevos caminos, y de realizarse se deberán restaurar completamente en cuanto finalicen las actuaciones a las que solamente se pueda acceder por ese camino, es decir, en cuanto el acceso se pueda realizar por un camino ya existente, se cerrará el anteriormente abierto y se procederá a su total restauración.

Las zonas de acopio de materiales, parque de maquinaria y otras zonas de servicio de las obras se instalarán, en suelos agrícolas de bajo valor, quedando excluidas para su ubicación, los montes de utilidad pública catalogados, los espacios de la Red Natura 2000 y los hábitat de interés comunitario y zonas donde se encuentren especies protegidas de flora y fauna. También se excluirá la ubicación de estas áreas en las zonas que durante la redacción del proyecto constructivo se detecte que podría afectar a la calidad de las aguas o alterar el ciclo de la fauna de la zona. La ejecución de zonas fuera de espacios agrícolas o muy degradados, será excepcional y estará debidamente justificada.

Para la restauración de los caminos, las zonas de acopio de materiales y los vertederos se utilizarán los pies arbóreos que hayan sido seleccionados para su trasplante, de acuerdo con lo indicado en el estudio de impacto ambiental.

Una vez se halla finalizado el enterramiento de la tubería, no se dispondrá caballón de rellenos sobre el trazado. Así se evitarán afecciones paisajísticas y posibles alteraciones hidrológicas. Solo se aceptará un pequeño caballón siempre y cuando esté constituido por el suelo vegetal apartado del lugar antes de la apertura de la zanja.

Fase explotación.—Seguimiento de Restauración de riberas en el lugar de interés comunitario sierras y vega del Segura y ríos Alhárabe y Benamor junto a un seguimiento preciso del estado de conservación de dichas riberas. Se deberá utilizar material vegetal de la zona para plantar en las orillas, las cuales descenderán entre 5 y 40 cm., de acuerdo con las estimaciones realizadas por el promotor. No resultará aceptable la pérdida de superficie ni de calidad de la ribera, debiéndose llevar un control exhaustivo de los indicadores de calidad de dicho ecosistema (riqueza de especies, diversidad, estructura tridimensional del bosque de ribera, etc.).

Se identificarán en los informes los volúmenes que han sido transportados por la infraestructura, para garantizar que en ningún caso se transportan caudales con un origen distinto del de los provenientes del trasvase Tajo-Segura destinados a abastecimiento. Para esta aclaración se detallarán los volúmenes aportados por el túnel del Chopillo al Cenajo (a través del embalse del Taibilla), las reservas acumuladas y las extracciones realizadas por el sistema de conducciones y el caudal que se ha liberado en el Cenajo. Se instalarán los aforadores que permitan conocer la cantidad de agua que se introduce en la tubería.

Se incluirá una red de seguimiento del nivel de base de la lámina del agua, con el fin de conocer el descenso de disponibilidad de agua por los bosques de ribera. Los datos de esta red se utilizarán dentro de los informes de seguimiento, con el objeto de detectar zonas donde esta bajada del nivel medio del agua esté relacionada con sucesos de marchitamiento (total o parcial) en pies jóvenes o decaimiento en especímenes añosos.

5.2 Medidas compensatorias por afección a Red Natura 2000.—Como ya ha sido indicado anteriormente, a pesar de la aplicación de medidas preventivas y correctoras, se ha deducido en el proceso de evaluación que no hay garantía de no afección, sobre la integridad del Lugar de Interés Comunitario Sierras y vegas altas del Segura y ríos Alhárabe y Benamor, por lo que una vez justificada la inexistencia de soluciones alternativas y verificada la existencia de razones imperiosas de interés público de primer orden mediante acuerdo de Consejo de Ministros, se decidió la aplicación de medidas para compensar los efectos residuales significativos del proyecto que permitan restablecer el valor ambiental de la zona.

5.2.1 Medidas compensatorias propuestas por el promotor. Estudio del estado actual de los hábitat y especies del LIC, completado con un programa de seguimiento y vigilancia anual durante los 5 años siguientes a la puesta en servicio de la conducción.

Se llevarán a cabo medidas de restauración de hábitat y repoblación de especies prioritarias si así se derivara de estos estudios.

Establecimiento de un sistema de gestión de los caudales circulantes por los diferentes tramos del río relacionados con esta actuación tomando como base las estaciones de caudales del SAIH de la CHS. Este sistema se puede complementar con la instalación de estaciones de control de caudal complementarias en puntos estratégicos del LIC (derivaciones e incorporaciones de caudal para acequias, centrales hidroeléctricas, cauces secundarios).

Con ello se podrá establecer un sistema de gestión de caudales muy detallado que permita controlar el régimen temporal de caudales ecológicos el cual no sólo contempla los caudales mínimos a ser superados, sino también los caudales generadores, los caudales máximos que no se deben superar en situaciones ordinarias, la distribución temporal de estos caudales máximos y mínimos, caudales de crecida, y tasa de variación de caudales, aspectos todos estos contemplados en la Instrucción de Planificación Hidrológica.

5.2.2 Medidas compensatorias adicionales.—Una vez analizada la información aportada, y entendiendo que las medidas eran adecuadas aunque insuficientes, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha definido una serie de medidas adicionales a las inicialmente propuestas por el promotor:

a) Medidas encaminadas a restaurar la hidrodinámica del río Segura dentro del LIC afectado.—Inventario de las obras longitudinales, transversales y otras situadas en el dominio público de los tramos de estudio (el LIC), valorando su utilidad actual, el valor biológico de los mesohábitats ocasionados por los remansos de azudes y saltos así como su posible valor histórico artístico.

Proceder a la demolición de las estructuras carentes de valor. En los azudes y saltos que queden en servicio se realizarán escalas de peces, con el fin de mantener la continuidad del río como hábitat piscícola.

Proyectar el desencauzamiento de los tramos fluviales del LIC afectados por diques laterales de tierra, escolleras de piedra y otros elementos artificiales de fijación y estabilización, donde la actuación no implique situación de riesgo para la población, infraestructuras o bienes muebles. Recuperación de un espacio de libertad fluvial en el que los ríos puedan contar con una adecuada conectividad longitudinal, transversal y vertical.

b) Medidas destinadas a aumentar la superficie de bosques de ribera de la zona y reforzar la integridad de los actualmente existentes.—Duplicar la superficie existente de bosque de ribera alameda blanca (hábitats 92A0 y 92D0) mediante la realización de plantaciones que permitan establecer un continuo de bosque de ribera a ambas orillas incluidas en la Reserva de Cañaverosa. Incluyéndose también a las zonas de plantación sectores de orillas incluidas en el propio LIC y que actualmente están ocupadas por cañaverales. Sobre estas plantaciones se realizará un exhaustivo seguimiento, que garantice el adecuado asentamiento de las mismas. Deberán ejecutarse utilizando, únicamente, material vegetal de procedencia genética local.

Ampliación del bosque de ribera en algunos tramos bien conservados, por ensanchamiento de la masa en varias filas de arbolado, con el objeto de cubrir la terraza baja inferior del río. Este engrosamiento de la cubeta del bosque de ribera es posible en algunas zonas donde se encuentran tierras de cultivo abandonadas.

Establecimiento de un mecanismo de colaboración y coordinación con la Dirección General de Medio Natural de la región de Murcia con el objeto de incluir los terrenos del tramo denominado Hoya García dentro del Espacio Natural Protegido Cañón de Almadenes. Se propone también la ampliación de la Reserva de Cañaverosa, por su parte norte, prolongándola hasta el pequeño estrechamiento del río que cierra la M formada por los meandros superiores, donde se ha realizado una pista y murete de hormigón. Se deberá clausurar la pista citada, quitar murete y restaurar paisajísticamente el lugar.

Realización de un inventario, catalogación y seguimiento de ejemplares singulares de 5 especies arbóreas autóctonas, notables o de buen tamaño, con diámetros superiores a 40 cm., ya sea de chopo negro («P. nigra»), álamo blanco («P. alba»), fresno («Fraxinus angustifolia»), sarga («Salix fragilis») u olmo común («Ulmus minor») en el tramo comprendido entre Las Minas y Cieza. De resultar recomendables, se realizarán micropodas de mejora, realizadas por expertos profesionales acreditados por la Asociación Española de Arboricultura (AEA). Los ejemplares catalogados en dicho inventario se utilizarán, en la medida de lo posible, y subordinado al buen estado de la planta, como fuente de material de reproducción (estaquillas).

Control y eliminación de especies vegetales invasoras alóctonas, incluidas determinadas zonas del cañaveral («*Arundo donax*»), sea o no la caña especie autóctona, especie que excluye totalmente la posibilidad de la regeneración del bosque y el matorral ripario espontáneo.

Respecto a las plantaciones propuestas en este apartado, deberán seguir los siguientes criterios básicos, diseñados con el fin de favorecer el establecimiento de los bosques de ribera de la zona, y mejorar la diversidad biológica del lugar de interés comunitario afectado.

Especies-clave, básicas a plantar: *Populus alba*-álamo blanco, *Populus nigra*-álamo negro, preferentemente la raza *nigra nigra* o chopo del país, *Salix purpurea*-sargatillo, *Tamarix* sp. pl. («*T. canariensis*», «*T. gallica*» y «*T. africana*»)-taráis o atarfes, *Fraxinus angustifolia*-fresno (especie muy escasa en Murcia y declarada en peligro de extinción. Decreto 50/2003 BORM), *Salix fragilis*-sarga o mimbrera silvestre.

Especies complementarias que se incluirán en la plantación: *Nerium oleander*-baladre, *Pistacia lentiscus*-lentisco, *Rhamnus alaternus*-aladierno, *Asparagus acutifolius*-espárrago triguero, *Pinus halepensis*-pino carrasco (sólo en terraza exterior del río).

Todas las especies a utilizar deberán tener garantizada la procedencia de sus semillas o estaquillas del curso medio Segura, de poblaciones silvestres, manteniendo el origen genético local. Utilizando las propias alamedas existentes como fuente de material vegetal a reproducir, recomendándose que la ejecución de los trabajos de obtención de planta preparada para su plantación se realice en los viveros especializados de especies autóctonas cercanos de la provincia, o de la de Albacete.

Proporción: 80% especies básicas y 20 % especies complementarias. *Populus alba* debe ser la especie mayoritaria fundamental de las plantaciones. Respetando una distancia mínimas de 3 m entre planta y planta en el caso de los árboles, inferior en el caso de los arbustos.

Método de plantación: De los árboles, plantación a hoyo con maquinaria de mano con hoyos de 50 x 50 cm. o 70 x 70 cm. para los más grandes. A realizar en el entorno del río, en los 5 m desde el borde del agua. A una altura máxima de 1,5 m (metro y medio) sobre el nivel base del agua. El tamaño de los árboles debe ser al menos de un metro (1 m) de altura. Para los arbustos es suficiente con hoyos de 25 x 25 cm., realizados igualmente con maquinaria de mano, sin utilizar en ningún caso vehículos pesados en cualquier caso para hacer los hoyos.

Imprescindible el marcado y señalización de los plantones para su localización, para realizar el seguimiento posterior, con reposición de marras y eliminación periódica de competencia. Las supervisiones de la plantación se deben hacer una vez al mes en el primer año y cada tres meses en el segundo año.

Para las plantaciones que se encuentren dentro de masas de cañaveral (*Arundo donax*) denso, formación dominante en muchos tramos de la zona estudiada, donde el suelo se encuentra totalmente invadido por los rizomas de la caña, que desplaza así a otras especies, se requiere buenos hoyos eliminando los rizomas de la caña alrededor y su competencia, manteniendo el hoyo libre de la invasión de la caña hasta que los árboles alcancen un tamaño razonable, mayor en altura que la caña.

c) Medidas adicionales, cuyo objeto es mejorar la ordenación territorial de la zona, considerando todos los valores que alberga la misma.—Proceder, de manera prioritaria, al deslinde del Dominio Público Hidráulico del tramo del río Mundo entre el embalse del Talave y su confluencia con el río Segura y el del río Segura entre el embalse del Cenajo y la ciudad de Cieza. Para ello se deberá establecer un mecanismo de colaboración con la Confederación Hidrográfica del Segura, Administración competente para la aplicación de esta actuación.

Desarrollo de un proyecto encaminado al inventario y catalogación de las acequias antiguas tradicionales y elementos etnográficos asociados (posiblemente de origen árabe o romano) cercanos a las Reservas Naturales.

d) Todas las medidas especificadas en este apartado, deberán implementarse con anterioridad a la realización del proyecto, y deberá comprobarse su efectividad antes de la explotación del mismo.

e) Antes de la aprobación definitiva del proyecto, el promotor deberá asumir la totalidad de los costes de todas las medidas compensatorias en un presupuesto desglosado para la implementación de cada una de las medidas. Dicho presupuesto será remitido a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

#### 6. *Especificaciones para el seguimiento ambiental*

Según se indica en el estudio de impacto ambiental durante la realización del proyecto constructivo se realizarán estudios de las afecciones ambientales de detalle. Esto permitirá seleccionar, de entre las medidas ya propuestas, las más adecuadas para minimizar la afección. Las conclusiones de dichos estudios deberán estar revisadas y aprobadas por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, habiéndose solicitado informe previo al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el fin de garantizar la no afección de elementos de interés.

Durante la ejecución de las actuaciones, se incluirán las siguientes actividades dentro del Plan de Vigilancia Ambiental propuesto.

Vigilancia de los nidos de rapaces que se encuentren en la zona, con el fin de constatar que su comportamiento no se ve afectado por las actuaciones, evitando, a su vez, el posible ataque directo a nidos y el expolio de los pollos por terceras personas, una de las principales presiones sobre las poblaciones de halcón peregrino y el águila-azor perdicera.

Vigilancia de las zonas donde es posible la permanencia invernal de la avutarda en la zona, así como los lugares de cría, que han sido utilizados de manera esporádica por esta especie.

En la fase de explotación del proyecto. Dentro del Plan de Vigilancia Ambiental que se llevará a cabo una vez finalizada la actuación se incluirán, además de lo ya indicado por el promotor, los siguientes aspectos:

Seguimiento de las poblaciones de fauna de interés del río. En especial se realizará un estudio de los efectos de la actuación sobre las poblaciones de nutria y de barbo gitano. Si se detectan cambios negativos en la dinámica poblacional se aplicará medidas que permitan recuperar o recrear hábitats perdidos (zonas de freza, refugios, rápidos o pozas etc.). Este estudio de seguimiento se basará en los resultados del estudio preoperacional del río que se deberá ejecutar de acuerdo lo indicado en el apartado anterior.

Seguimiento de la restauración de riberas y del estado ecológico de las mismas, con el fin de garantizar que se mantienen en un buen estado de conservación. Como se ha indicado en el apartado correspondiente a las medidas compensatorias, las supervisiones de las plantaciones de las riberas se deben hacer una vez al mes en el primer año y cada tres meses en el segundo año, anotando y reponiendo las marras que pudieran ir apareciendo. A partir del tercer año, se realizará un informe anual que refleje el estado ecológico de las riberas, y en su caso se propongan las medidas de restauración necesarias que repongan el buen estado de conservación de las mismas.

Realización de un estudio de valoración ecológica general de las riberas del río Segura. Dicho estudio deberá iniciarse antes de que comience la ejecución de las obras (control) y continuar, tanto durante las obras como una vez finalizadas éstas. Dicho estudio se basará en medidas de la calidad físico química del agua que circula por el cauce, la cantidad de la misma y el uso de parámetros ecológicos e indicadores biológicos que informen acerca del estado general del ecosistema. Este estudio permitirá detectar ciertos impactos no previstos, así como valorar la efectividad de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias propuestas y conocer los cambios que, a lo largo del tiempo se van produciendo en las riberas del LIC.

Estos aspectos deberán incluirse dentro de las previsiones realizadas por el promotor al respecto del Plan de Vigilancia Ambiental. Todos los informes generados dentro de este plan de seguimiento deberán ser remitidos a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Región de Murcia y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Conclusión.—Del análisis de la evaluación ambiental del proyecto se han detectado impactos adversos significativos sobre el espacio Natura 2000 «Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Árabe y Moratalla» ES 6200004, por lo que, a falta de soluciones alternativas y existiendo razones imperiosas de interés público de primer orden relacionadas con la salud humana reconocidas por el acuerdo del Consejo de Ministros del 31 de julio de 2009, se han adoptado las medidas compensatorias adecuadas para garantizar la coherencia global de Natura 2000, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que serán remitidas por el cauce correspondiente a la Unión Europea.

En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Sistema de suministros embalse Cenajo a la Mancomunidad Canales del Taibilla (Murcia) siempre y cuando se autorice en la alternativa B, y en las condiciones anteriormente señaladas.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a Dirección General del Agua, Subdirección General de Infraestructuras y Tecnologías del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 9 de febrero de 2010.—La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.

